



726
DECRETO N° _____

TEMUCO, 14 FEB. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 02.01.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **PAULINA JESSENIA CAYUQUEO NAVARRETE** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N°344 de fecha 22.01.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Preparados** del Programa para el año 2024.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias***.
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

2. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **02.01.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	PAULINA JESSENIA CAYUQUEO NAVARRETE		
C. IDENTIDAD	[REDACTED]		
DIRECCION PARTICULAR	[REDACTED]		
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]		
CASA DE ESTUDIOS	IP LA ARAUCANA		
PERIODO	INICIO	02.01.2024	TERMINO 31.12.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS			
<p>APOYAR EL DESARROLLO DE DIAGNÓSTICOS LOCALES, QUE TOMEN EN CONSIDERACIÓN LAS HERRAMIENTAS ACTUALMENTE DISPONIBLES (ÍNDICE DE FOCALIZACIÓN COMUNAL, ENCUESTA DE FACTORES PROTECTORES Y DE RIESGO EN ESTUDIANTES DE 2° MEDIO) Y OTROS DATOS SECUNDARIOS DE RELEVANCIA TERRITORIAL. APOYAR EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN PREVENTIVO LOCAL, QUE ARTICULE Y FOCALICE LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN EN REDUCCIÓN DE LA DEMANDA Y LA PROGRAMÁTICA SEGÚN LOS FACTORES DETECTADOS Y LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA INTERVENCIÓN. APOYAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA OFERTA PROGRAMÁTICA DE SENDA, EN ESPACIOS DE DESARROLLO EDUCATIVOS, LABORALES, BARRIALES Y PARENTALIDAD ACORDE A LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS Y LOS NIVELES DE PREVENCIÓN REQUERIDOS (AMBIENTAL-UNIVERSAL, SELECTIVO E INDICADO). LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LA DISTRIBUCIÓN TEMÁTICA DESARROLLADA POR LA COORDINACIÓN DEL SENDA PREVIENE, EN CONJUNTO CON SENDA REGIONAL. IMPLEMENTAR INTEGRALMENTE LA OFERTA PREVENTIVA DE PARENTALIDAD CON LA QUE CUENTA EL IFICA DEL SENDA, TRANSVERSALMENTE Y EN LOS DISTINTOS ESPACIOS DE DESARROLLO PREVENTIVO. APOYAR SEGÚN PLANIFICACIÓN, UNA VINCULACIÓN EFECTIVA CON EL ENTORNO QUE PERMITA, DE MANERA CONSTANTE, INFORMAR Y SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE TEMÁTICAS ASOCIADAS AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DE 06.- APOYAR EN LA PARTICIPACIÓN CON EL INTERSECTOR (MIDESO, MINSAL, MUNICIPIOS, REDES INSTITUCIONALES Y TEMÁTICAS, ONGS, ORGANIZACIONES SOCIALES, ETC.) EN MESAS DE TRABAJO RELATIVAS A LOS DISTINTOS ESPACIOS DE DESARROLLO DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA, FOMENTANDO EL TRABAJO INTERSECTORIAL PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DROGAS. MANTENER ACTUALIZADOS LOS SISTEMAS DE REGISTRO Y MONITOREO DE LA IMPLEMENTACIÓN PROGRAMÁTICA INSTITUCIONAL (SISPREV, SIGTE U OTROS QUE LA INSTITUCIÓN DEFINA). APOYAR GESTIONES DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SENDA A REQUERIMIENTO DEL COORDINADOR PREVIENE. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS INSTANCIAS DE CAPACITACIÓN PROVISTAS POR SENDA Y SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE DESARROLLO PROFESIONAL QUE EL SERVICIO ESTABLECE PARA EL CARGO.</p>			
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$12.465.312
ENERO	\$1.038.776		
FEBRERO	\$1.038.776		
MARZO	\$ 1.038.776		
ABRIL	\$1.038.776		
MAYO	\$ 1.038.776		
JUNIO	\$ 1.038.776		
JULIO	\$1.038.776		
AGOSTO	\$ 1.038.776		
SEPTIEMBRE	\$ 1.038.776		
OCTUBRE	\$1.038.776		
NOVIEMBRE	\$1.038.776		
DICIEMBRE	\$ 1.038.776		
IMPUTACION	214.05.05.002.002	C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$12.465.312.- Doce millones cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos doce Pesos** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.05.002.002** para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAIMÉ GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica